RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOTE 1 ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y LOTE 2 ANDALUCÍA ORIENTAL

EXPEDIENTE: M18/C0002593.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2019 se dicta resolución, por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobando el expediente administrativo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dividido en dos lotes: Lote 1 Andalucía Occidental y Lote 2 Andalucía Oriental.

SEGUNDO.- Para el lote 1 Andalucía Occidental, presentaron ofertas dentro del plazo establecido las siguientes entidades: LEYCA SISTEMAS, S.L.; ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.; SEGURAND DE MANTENIMIENTO, S.L.; ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.; WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.; SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.; PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

TERCERO.- Para el lote 2 Andalucía Oriental, presentaron ofertas dentro del plazo establecido las siguientes entidades: LEYCA SISTEMAS, S.L.; ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.; ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.; WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.; SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.; INSEGA 2020, S.L.

CUARTO.- Valoradas las ofertas, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones para el lote 1 Andalucía Occidental:

		COSTE ANUAL	RETIMBRADO						UNIDAD	
		MANTENIMIENTO ANUAL	EXTINTOR CO2 5KG	EXTINTOR CO2 2KG	EXTINTOR POLVO 3KG	EXTINTOR POLVO 6KG	EXTINTOR POLVO 25KG	BIE	EXTINTOR POLVO 6KG	TOTAL
1	ATIS	94,00	0,07	0,01	0,02	2,02	0,00	0,06	0,90	97,08
2	LEYCA SISTEMAS	66,98	0,58	0,02	0,02	2,92	0,01	0,07	0,48	71,07
3	ELECNOR	35,20	0,25	0,01	0,03	3,30	0,00	0,06	1,00	39,85
4	SERVIOBRAS ADELSUR	34,85	0,58	0,01	0,04	2,33	0,03	0,07	0,24	38,14
5	WERDEN	23,93	0,70	0,03	0,04	3,50	0,03	0,07	0,68	28,98

QUINTO.- Valoradas las ofertas, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones para el lote 2 Andalucía Oriental:

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

		COSTE ANUAL	RETIMBRADO						UNIDAD	
		MANTENIMIENTO ANUAL	EXTINTOR CO2 5KG	EXTINTOR CO2 2KG	EXTINTOR POLVO 3KG	EXTINTOR POLVO 6KG	EXTINTOR POLVO 25KG	BIE	EXTINTOR POLVO 6KG	TOTAL
1	ATIS	94,00	0,17	0,01	0,02	2,02	0,00	0,07	0,90	97,18
2	WERDEN	77,19	0,70	0,03	0,04	3,50	0,03	0,07	0,68	82,24
3	ELECNOR	77,02	0,25	0,01	0,03	3,30	0,00	0,06	1,00	81,67
4	LEYCA SISTEMAS	58,62	0,58	0,02	0,02	2,92	0,01	0,07	0,48	62,72
5	SERVIOBRAS ADELSUR	26,34	0,58	0,01	0,04	2,33	0,03	0,07	0,24	29,64

SEXTO.- Con fecha 4 de marzo de 2019, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios para el lote 1 Andalucía Occidental y para el lote 2 Andalucía Oriental a la entidad ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.

SÉPTIMO.- Acreditado el cumplimiento de los requisitos de aptitud establecidos, y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario ante notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, lote 1 Andalucía Occidental, a la entidad ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., con N.I.F nº B18896746, por la cantidad máxima de ocho mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (8.859,34€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y seis céntimos (1.860,46€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de diez mil setecientos diecinueve euros con ochenta céntimos (10.719,80€), de conformidad con la oferta presentada con respecto al mantenimiento anual.

Los servicios de retimbrado de extintores y de las bocas de incendios de equipadas se adjuntan por las cantidades máximas de:

Para el extintor de CO2 de 5 kg por importe de treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (38,78€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de ocho euros con catorce céntimos (8,14€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y seis euros con noventa y dos céntimos (46,92€).

Para el extintor de CO2 de 2 kg por importe de veintitrés euros con cinco céntimos (23,05€), cantidad a la que habrá de añadirse cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,84€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintisiete euros con ochenta y nueve céntimos (27,89€).

Para el extintor de polvo de 3 kg por importe de doce euros con cuarenta y nueve céntimos (12,49€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de dos euros con sesenta y dos céntimos (2,62€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de quince euros con once céntimos (15,11€).

Para el extintor de polvo de 6 kg por importe de catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos (14,54€), cantidad a la que habrá de añadirse tres euros con cinco céntimos (3,05€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de diecisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (17,59€).

Para el extintor de polvo de 25 kg por importe de treinta y nueve euros con noventa céntimos (39,90€), cantidad a la que habrá de añadirse ocho euros con treinta y ocho céntimos (8,38€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (48,28€).

Para la boca de incendio equipada por importe de catorce euros con sesenta y dos céntimos (14,62€), cantidad a la que habrá de añadirse tres euros con siete céntimos (3,07€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de diecisiete euros con sesenta y nueve céntimos (17,69€).

Para el coste de la unidad de extintor de polvo de 6 kg por importe de veinte euros con setenta y ocho céntimos (20,78€), cantidad a la que habrá de añadirse cuatro euros con treinta y seis céntimos (4,36€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de veinticinco euros con catorce céntimos (25,14€).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, lote 2 Andalucía Oriental, a la entidad ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., con N.I.F nº B18896746, por la cantidad máxima de mil trescientos treinta euros con setenta y nueve céntimos (1.339,79€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de doscientos setenta y nueve con cuarenta y siete céntimos (279,47€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de mil seiscientos diez euros con veintiséis céntimos (1.610,26€), de conformidad con la oferta presentada con respecto al mantenimiento anual.

Los servicios de retimbrado de extintores y de las bocas de incendios de equipadas se adjuntan por las cantidades máximas de:

Para el extintor de CO2 de 5 kg por importe de treinta y siete euros con un céntimo (37,01€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de siete euros con setenta y siete céntimos (7,77€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y cuatro euros con setenta y ocho euros (44,78€).

Para el extintor de CO2 de 2 kg por importe de veintitrés euros con cinco céntimos (23,05€), cantidad a la que habrá de añadirse cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,84€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintisiete euros con ochenta y nueve céntimos (27,89€).

Para el extintor de polvo de 3 kg por importe de doce euros con cuarenta y nueve céntimos (12,49€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de dos euros con sesenta y dos céntimos (2,62€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de quince euros con once céntimos (15,11€).

Para el extintor de polvo de 6 kg por importe de catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos (14,54€), cantidad a la que habrá de añadirse tres euros con cinco céntimos (3,05€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de diecisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (17,59€).

Para el extintor de polvo de 25 kg por importe de treinta y nueve euros con noventa céntimos (39,90€), cantidad a la que habrá de añadirse ocho euros con treinta y ocho céntimos (8,38€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (48,28€).

Para la boca de incendio equipada por importe de trece euros con cincuenta y siete céntimos (13,57€), cantidad a la que habrá de añadirse dos euros con ochenta y cinco céntimos (2,85€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos (16,42€).

Para el coste de la unidad de extintor de polvo de 6 kg por importe de veinte euros con setenta y ocho céntimos (20,78€), cantidad a la que habrá de añadirse cuatro euros con treinta y seis céntimos (4,36€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de veinticinco euros con catorce céntimos (25,14€).

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

En Sevilla, a 07 MAR. 2019
LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez